



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.: 005267

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Decreto No. 156 para su publicación.

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en cinco (05) fojas útiles, **DECRETO No. 156**, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto para la Condonación de Contribuciones de Mejoras y sus Accesorios Municipales, causados respecto de obras efectuadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, en el Ejercicio Fiscal 2012, en las colonias Carlos Salinas de Gortari, Valle del Álamo, Vicente Guerrero, Luis Donald Colosio y fraccionamiento Aztecas, a las personas propietarias o poseedoras de predios comprendidos en las zonas beneficiadas que resultaron con detalles de mala calidad.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **09 de octubre de 2025**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

D 10 OCT 2025
ESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 09 de octubre de 2025.

Por la Mesa Directiva

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente



DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria

C.c.p.-Dip. **Julia Andrea González Quiroz**.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
C.c.p.-Lic. **Javier Sánchez Chacón**.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
C.c.p.-Lic. **Héctor Israel Ceseña Mendoza**.- Director de Consultoría Legislativa
C.c.p.-Lic. **José Fernando Velardez Núñez**.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 79 Com. Hacienda
JECR/MATM/Js'

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

R RECIBIDO
10 OCT 2025
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
R 13 OCT 2025
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 156

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto para la Condonación de Contribuciones de Mejoras y sus Accesorios Municipales, causados respecto de obras efectuadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, en el Ejercicio Fiscal 2012, en las colonias Carlos Salinas de Gortari, Valle del Álamo, Vicente Guerrero, Luis Donaldo Colosio y fraccionamiento Aztecas, a las personas propietarias o poseedoras de predios comprendidos en las zonas beneficiadas que resultaron con detalles de mala calidad, motivo de este dictamen para quedar como sigue:

DECRETO PARA LA CONDONACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y SUS ACCESORIOS MUNICIPALES, CAUSADOS RESPECTO DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA (CUMM) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, EN LAS COLONIAS CARLOS SALINAS DE GORTARI, VALLE DEL ÁLAMO, VICENTE GUERRERO, LUIS DONALDO COLOSIO Y FRACCIONAMIENTO AZTECAS DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE PREDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS BENEFICIADAS QUE RESULTARON CON DETALLES DE MALA CALIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona el 100% (cien por ciento) del pago de las contribuciones de mejoras omitidas por las obras de urbanización ejecutadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California (CUMM) durante el ejercicio fiscal del 2012, consistentes en pavimentación integral con pavimento flexible en las Colonias Carlos Salinas de Gortari, Valle del Álamo, Vicente Guerrero, Luis Donaldo Colosio y Fraccionamiento Aztecas de la Ciudad de Mexicali, Baja California, así como el 100% (cien por ciento) de los recargos, multas demás accesorios provenientes de dichas contribuciones de mejoras omitidas y que se hayan generado por dichas obras de urbanización, a las personas propietarias o poseedoras predios comprendidos en las zonas beneficiarias que resultaron con detalles de mala calidad, siguientes:

a) Número de Contrato: C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-01

Obra: Pavimentación integral con pavimento flexible en la Colonia Carlos Salinas, Mexicali, Baja California..



Plazo de ejecución: del 22 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012.

Ubicación de los detalles de mala calidad:

- 1.- Río Amarillo esquina con Av. Querétaro, Río Amarillo entre Av. Real del Castillo y Av. San Quintín.
- 2.- Río amarillo esquina con Av. San Valentín, Río Amarillo entre Av. Vallecitos y Vallecitos Sur.
- 3.- Av. San Quintín esquina con C. Río Amarillo.
- 4.- Av. del Rosario entre Río Norte y Río Amarillo.
- 5.- Real del Castillo esquina Río Amarillo.
- 6.- San Luis Potosí esquina con Río Amarillo.
- 7.- Santo Tomas esquina con Río Amarillo.
- 8.- Valle de la Trinidad esquina con Río Amarillo.
9. Vallecitos Sur entre Río Norte y Río de la Plata Este.
- 10.- Bahía Lucerna esquina con Av. el Rosario.
- 11.- Bahía Lucerna entre Av. el Rosario y Av. La Purísima.
- 12.- Bahía Lucerna entre San Quintín y Real del Castillo.
- 13.- Bahía Lucerna entre Av. Querétaro y Av. San Ramón.
- 14.- Bahía Lucerna esquina con Av. San Ramón.
- 15.- Bahía Lucerna esquina con San Luis Potosí.
- 16.- La Purísima entre Río de la Plata y Bahía Lucerna.

b) Número de contrato: C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-08

Obra: Pavimentación Integral con pavimento flexible en la Colonia Valle del Álamo, Mexicali, Baja California.

Plazo de ejecución: del 22 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012.

Ubicación de los detalles de mala calidad:

- 1.- Calle de los adivinos en el tramo comprendido entre Calle Imperial y Calle Álamo Piramidal.
- 2.- Avenida de los Augurios en el tramo comprendido entre Calle Álamo Piramidal y Calle Álamo Temblón.

c) Número de contrato: C-FOPAM-11-MXL-CUMM-01

Obra: pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones, banquetas y señalamiento vial en la Colonia Vicente Guerrero (1 etapa), en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Plazo de ejecución: del 19 de septiembre de 2011 al 11 de julio de 2012.



Ubicación de los Detalles de mala calidad:

- 1.- Av. Gral. Tomás Pantoja, entre Calle 11 y Cuenca, y entre Cuenca y Federación.
- 2.- Av. Gral. Barba González, entre Calle 11 y Cuenca y entre Federación y de los Generales.
- 3.- Av. Gral. Martín Carrera, entre Calle 11 y Federación.
- 4.- Av. Gral. Cuenca, entre Martín Carrera y Silvano Barba.
- 5.- Av. de la Federación, entre Calzada Héctor Terán Terán y Melchor Muzquiz.
- 6.- Av. de los Generales, entre Fco. Moctezuma y Martín Carrera.
- 7.- Calle 11 frente al OXXO.

Gozarán de la condonación en términos del primer párrafo de este artículo, todas las personas propietarias o poseedoras de predios beneficiarios que hayan sido afectados con la mala calidad de las obras de urbanización en las zonas delimitadas.

La condonación de que habla el presente artículo será aplicada de oficio por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, no obstante, deberá notificar por oficio a las personas beneficiarias de este Decreto.

Las personas propietarias o poseedoras de predios comprendidos en las zonas beneficiarias que resultaron con detalles de mala calidad, que no se encuentren comprendidas en el presente artículo, deberán formular su solicitud ante el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, para que previo análisis de esta, determine la procedencia de la condonación referida siempre que se encuentre comprendida dentro de la circunscripción de las obras referidas en el presente Decreto.

Las constructoras que ejecutaron las obras en las zonas beneficiadas que resultaron con detalles de mala calidad, según información contenida en el oficio GG/490/2025, que signa la C. Yolanda Lozano Páez, Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California y complementada por el Oficio No. TES/OT/6974/2025 remitido a esta Soberanía por el Titular de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, son las siguientes:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



CONTRATO	OBRA	COLONIA	CONSTRUCTORA	SUPERVISOR CUMM
FINFRAMUN-11 CUMM-01	MXL- 1068	COL. CARLOS SALINAS, MEXICALI, B.C.	TERRACERIAS DEL SOL. S.A. DE CV.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ
FINFRAMUN-11 CUMM-02	MXL- 1074	COL. AZTECAS, MEXICALI, B.C.	CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE CV.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ
FINFRAMUN-11 CUMM-01	MXL- 1069	COL. VICENTE GUERRERO 1E, MEXICALI, B.C.	ROCHA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ
FINFRAMUN-11 CUMM-04	MXL- 1080	COL. VICENTE GUERRERO 2E, MEXICALI, B.C.	CONSTRUCTORA CARDENAS S.A. DE C.V.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ
FINFRAMUN-11 CUMM-08	MXL- 1082	COL. VALLE DEL ALAMO, MEXICALI, B.C.	ONYXDESARROLLOS S.A. DE C.V.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ
C-BDAN-FONEDIN-2012- CUMM-01	1101	COL. COLOSIO	CONSTRUCTORA ESPARTA S.A. DE C.V.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ

Los nombres y cargos de los responsables del CUMM que participaron en la asignación y administración de los contratos correspondientes:

DIRECTOR GENERAL	GERENTE DE FINANZAS	GERENTE DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRA
ING. GONZALO SANCHEZ DÍAZ MEDINA	CP. MARÍA CONCEPCIÓN QUIJANO SÁNCHEZ	ING. JOSÉ JESUS AGUIRRE LOPEZ/ ING. CARLOS GONZALEZ VILLARREAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se faculta al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, para que aplique las condonaciones referidas y la exención de recargos por mora o prórroga que se hubieren causado, de conformidad con el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - Los beneficios que prevé este Decreto no serán transferibles, por lo que, se otorgará a las personas que se encuentren en los supuestos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. - Los pagos de contribuciones de mejoras, recargos, multas y demás accesorios que se hayan hecho con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, no darán derecho a devolución, ni compensación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Decreto, la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, estará facultada para resolver lo conducente.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente



DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Secretaria